En la villa de Vergara a [illegible] dias del mes de Julio de mill y seis.s y treinta y cuatro años ante mi escriv.no y testigos parecio Pedro de Larrea Vecino desta villa y dixo que por quanto el Alcalde Ordinario desta villa por mandado de Su Mag.d y de los Señores de su Consejo de Hazienda le mando hacer y hizo Repartimiento de los Maravedis que se an de pagar por los Vezinos desta villa y su Jurisdicion para el Donativo que Su Mag.d a pedido y mandado pedir a los Reynos de Castilla para ayuda a los gastos de la Guerra que tiene con Francia y Inglaterra y otros Enemigos de la Corona Real de Castilla y de Leon y para la Armada que se a de hacer para la Guarda de la Costa de Andalucia y Reynos de Portugal y para la Armada que se a de hacer para la Guarda de la Costa de Galizia y Reynos de Portugal y para la Armada que se a de hacer para la Guarda de la Costa de Vizcaya y Reynos de Portugal y para la Armada que se a de hacer para la Guarda de la Costa de Guipuzcoa y Reynos de Portugal y para la Armada que se a de hacer para la Guarda de la Costa de Asturias